

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se puso en conocimiento de las partes por el término de 10 días el informe rendido por el secuestre; dentro del citado término no hubo pronunciamiento.

Manizales 14 de noviembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante:	BANCO BBVA
Demandado:	JUAN FERNANDO ADOLPHS GARZON
Radicado:	170013103005-2021-00177-00
Auto:	INTERLOCUTORIO

De cara a la constancia secretarial que antecede, se tiene que en este asunto venció el término con el que contaban las partes a fin de efectuar pronunciamiento alguno respecto a las cuentas rendidas por el secuestre en esta causa. En tal virtud, se fijan honorarios definitivos al secuestre la suma cuatrocientos mil pesos (\$400.000) a cargo de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

